



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCION HD

**VISTO:** el Expte. N° 2020-03012045, referenciado: Actualización valor Consulta Oftalmológica Malargüe, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. la Subdirección de Territorio solicita la actualización del valor en la Consulta Oftalmológica Médica Preferencial en el Departamento de Malargüe.

Que motiva tal petición, la desactualización del valor de la citada prestación, que rige desde el año 2020, atendiendo además a que los médicos de atención oftalmológica deben trasladarse desde San Rafael a Malargüe y a las variaciones económicas existentes.

Que por los motivos expuestos la Subdirección de Territorio sugiere actualizar la Consulta Oftalmológica (30.01.22) a un valor de \$ 1.000,00, con vigencia a partir del 01 de Agosto de 2021.

Que se agrega informe elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere proceder con la actualización del 28% en el valor de la Consulta Oftalmológica Médica Preferencial del Departamento de Malargüe a partir del 1 de agosto del 2021.

Que teniendo en cuenta que se trata de una prestación esencial resulta necesario su continuidad.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

### EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** - Tener por autorizada la actualización en un 28% del valor de la Consulta Oftalmológica Médica Preferencial ítem (30.01.22), en el Departamento de Malargüe, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2021.

**ARTICULO 2°** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 35- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-09-2021  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº3012045-20,Actualizacion Cons.Oftal.Pref.Malargüe

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>3012045-EE-2020</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------